COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO
ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE
INVITACIÒN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CADJ/DFALLO/05/04/01/2019** REFERENTE AL
SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN
CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(FORTASEG) PARA EL EJERCICIO 2019.

EN CUAUTLANCINGO, PUEBLA, SIENDO LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2019**, HABIÉNDOSE REUNIDO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N CUAUTLANCINGO, PUE. COL. CENTRO C.P. 72700, LOS CC. **MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, **JOSÉ MARÍA MEZA PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO, **MERCEDES PÉREZ ZEMPOALTECA,** EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO; **ARIADNA ELIZABETH MELÉNDEZ SARMIENTO** EN SU CALIDAD DE VOCAL I, **DOMINGO EDUARDO ROJAS VALDEZ** EN SU CALIDAD DE VOCAL II, **ANGELICA FLORES CANO**, EN SU CALIDAD DE VOCAL III, **FABIOLA MARTÍNEZ PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE VOCAL IV, **JULIAN HUITZIL SARMIENTO**, EN SU CALIDAD DE VOCAL V; **SANDRA GONZÁLEZ TORRES,** EN SU CALIDAD DE VOCAL VI Y **OSCAR ALFONSO RAMIREZ SARMIENTO**, EN SU CALIDAD DE COMISARIO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, 16, 17, 20 FRACCIÓN III, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO a), 85, 86 FRACCIÓN III, 87 FRACCIÓN IV, 100, 102, 103, 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONVOCANTE, PROCEDE A EVALUAR Y DETERMINAR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CADJ/DFALLO/05/04/01/2019**, EN BASE A LOS SIGUIENTES:----------

----------**HECHOS**----------

1- EL 06 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE ESCRITO, SE RECIBIÓ LA REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA DIRECTORA DE ADJUDICACIONES, EN LA QUE SE DESCRIBE EL **SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).**Y SE RADICÓ CON EL NÚMERO **CADJ/PADJ/05/04/01/2019**; LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SE ACREDITÓ MEDIANTE COPIA DEL **ESCRITO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019**, EN LA QUE SE RESPALDA EL EJERCICIO DEL RECURSO AUTORIZADO PARA EL RUBRO INDICADO Y EL LIMITE MÁXIMO PARA LA ADQUISICIÓN DEL CITADO **SERVICIO** POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **CADJ/PADJ/05/04/01/2019**.----------

2.- EL 13 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZÓ LA FORMAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÒN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** A LOS LICITANTES **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S.C., ADHERA S.A. DE C.V. Y NATOM S.C.** ----

3.- EL 20 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S.C., ADHERA S.A. DE C.V. Y NATOM S.C.**, DE LAS QUE SE LLEVÓ A CABO SU ANÁLISIS.

4.- EL 22 DE MAYO DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA **CÉDULA DE REVISIÓN** DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:----------

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: ----------

A) LOS LICITANTES **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S.C., ADHERA S.A. DE C.V. Y NATOM S.C.** FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE LES FUERON SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO **CADJ/PADJ/05/04/01/2019**.----------

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

A) LOS LICITANTES **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S.C., ADHERA S.A. DE C.V. Y NATOM S.C.** FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE LES FUERON SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO **CADJ/PADJ/05/04/01/2019**.----------

---------- **VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**.----------

A) LOS LICITANTES **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S.C., ADHERA S.A. DE C.V. Y NATOM S.C.**, FUERON

ACEPTADOS DEBIDO A QUE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN DE REFERENCIA Y SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL CUADRO COMPARATIVO PARA DICTAMINAR Y VALORAR EL CONTENIDO DE SU COTIZACIÓN.

5.- EL 22 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**, LA CONVOCANTE EMITIÓ EL **CUADRO COMPARATIVO** DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE FUERON ACEPTADOS EN LA EVALUACIÓN LEGAL TÉCNICA Y ECONÓMICA, DERIVADA DE LA CÉDULA DE REVISIÓN, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE ----------

A) EL LICITANTE **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S C**, POR LA PARTIDA SOLICITADA, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZÓ EL PRECIO POR LA CANTIDAD DE **$ 800,000 00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M N)** POR EL **SERVICIO** OFERTADO, CANTIDAD QUE **YA** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ----------

B) EL LICITANTE **ADHERA S.A. DE C.V.**, POR LA PARTIDA SOLICITADA, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZÓ EL PRECIO POR LA CANTIDAD DE **$777,200.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** POR EL **SERVICIO** OFERTADO, CANTIDAD QUE **YA** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ----------

C) EL LICITANTE **NATOM S.C.**, POR LA PARTIDA SOLICITADA, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZÓ EL PRECIO POR LA CANTIDAD DE **$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR EL **SERVICIO** OFERTADO, CANTIDAD QUE **YA** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.----------

6.- EL 22 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZÓ EL **ACTA DE DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO**, EN LA QUE SE CONCLUYÓ QUE EL LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO FUE **NATOM S.C.**, POR LA PARTIDA SOLICITADA, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZÓ EL PRECIO POR LA CANTIDAD DE **$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR EL **SERVICIO** OFERTADO, CANTIDAD QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE ESTA CONVOCANTE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.----------

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, 16, 17, 20 FRACCIÓN III, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO b), 85, 86 FRACCIÓN III, 87 FRACCIÓN IV, 100, 102, 103, 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN.

"ARTÍCULO 15 LA SECRETARÍA, LOS COMITÉS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;".

"ARTÍCULO 16 - LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE ADJUDICARÁN, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA DE LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL RESPECTIVO, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y DE ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.". ----------

"ARTÍCULO 17.- EN LOS SUPUESTOS QUE DE MANERA EXCEPCIONAL PREVÉ ESTA SECCIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS TITULARES Y CON SUJECIÓN A LAS FORMALIDADES QUE LOS MISMOS PRECEPTOS ESTABLECEN, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 15 DE LA PRESENTE LEY.----------

"ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA Y LOS COMITÉS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN FINCAR PEDIDOS O CELEBRAR CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO

DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA MISMA, CUANDO:----------
III. SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN O TRABAJOS ESPECIALIZADOS CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR AL INTERÉS PUBLICO O SE COMPROMETA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL; ----------

"ARTÍCULO 22.- LA SELECCIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE REALICEN LAS ADJUDICANTES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN CUANDO SE TRATE DE LOS SUPUESTOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20 Y 21 DE ESTA LEY, DEBERÁN CONSTAR EN UN DICTAMEN POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESARÁN EL O LOS SUPUESTOS QUE MOTIVAN EL EJERCICIO DE DICHA OPCIÓN, SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS, EN SU CASO, Y SE SEÑALARÁN LAS DEMÁS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ----------
---

"ARTÍCULO 47.- LA SECRETARÍA, LOS COMITÉS MUNICIPALES, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SERÁN RESPONSABLES DE QUE EN LA ADOPCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBAN LLEVAR A CABO EN CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, SE OBSERVEN CRITERIOS QUE PROMUEVAN LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES Y LA EFECTIVA DELEGACIÓN DE FACULTADES, CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: ----------
IV. LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR ESTA LEY, DEBE SUSTENTARSE EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS MONTOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA CADA TIPO DE ADJUDICACIÓN, MISMOS QUE DELIMITARÁN LOS CASOS EN QUE:----------
A) LA SECRETARÍA Y LOS COMITÉS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES, EFECTUARÁN SUS ADJUDICACIONES, DE MANERA DIRECTA O POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,----------
---

"ARTÍCULO 85.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE: ----------
I. SERÁ DIRIGIDO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA SECRETARÍA O POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL; ----------
II. EN LA PRIMERA ETAPA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL Y SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES EXIGIDOS, DECLARÁNDOSE DESCALIFICADOS LOS CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS, DEVOLVIÉNDOSE EN ESE MOMENTO SU DOCUMENTACIÓN;
III. POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y DOS MIEMBROS DEL CONVOCANTE, RUBRICARÁN LOS SOBRES CERRADOS DE LAS PROPUESTAS LEGALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS, QUE PREVIAMENTE HAYA DETERMINADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, ASÍ COMO LOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y LOS SOBRES QUE COMO ANEXOS SE REMITAN, INCLUIDOS LOS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS POR LA ADJUDICANTE, QUIEN DE ESTIMARLO NECESARIO PODRÁ SEÑALAR NUEVO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ APERTURA A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. EN EL CASO QUE ALGUNO SE NIEGUE A RUBRICAR LOS SOBRES, NO SE INVALIDA EL ACTO;
IV. SE LEVANTARÁ ACTA DE LA PRIMERA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LEGALES ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN;----------**V**. EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGALES Y TÉCNICAS ACEPTADAS, DEBIENDO DAR A CONOCER EL RESULTADO A LOS LICITANTES EN LA SEGUNDA ETAPA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON EL DICTAMEN TÉCNICO RESPECTIVO Y PREVIO A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS; ----------**VI**. EN LA SEGUNDA ETAPA, UNA VEZ QUE SE HAYA DADO A CONOCER EL RESULTADO LEGAL Y TÉCNICO, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS LEGALES Y TÉCNICAS HAYAN SIDO ACEPTADAS, Y SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS, SALVO CUANDO

REBASEN EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO, EN CUYO CASO PODRÁ OPTARSE POR INDICAR ÚNICAMENTE QUE NO SE ACEPTAN POR TAL MOTIVO. POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA O DEL COMITÉ MUNICIPAL QUE ESTÉ PRESENTE, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS; PERO SI ALGUNO SE NIEGA A HACERLO, NO SE INVALIDARÁ EL ACTO;

VII. SE LEVANTARÁ ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO LEGAL Y TÉCNICO, LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY."

"**ARTÍCULO 86**.-LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, AL CONCLUIR EL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DEBERÁ: ----------

I. VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESENCIALES SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE SE CUMPLAN LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS; ----------

II. EFECTUAR UN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE HAYAN ADMITIDO, COMPARANDO LAS DIFERENTES CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, Y; ----------

III. EMITIR UN DICTAMEN POR ESCRITO, EL QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO Y EN EL QUE SE ASENTARÁ QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A FAVOR DE LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROMOVENTES REUNIÓ LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE, CUMPLIÓ LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZÓ SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.----------

---

"**ARTÍCULO 87.-** LA CONVOCANTE, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ OBSERVAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

I. NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE TENGAN SEÑALADA LA CARACTERÍSTICA DE NO ESENCIALES, DE MANERA QUE LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS;

II. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE APLICAR DICHOS MECANISMOS PARA EVALUAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL RESPECTIVO, ----------

III. DENTRO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ ESTABLECERSE EL RELATIVO A COSTO BENEFICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEFINIDO, MEDIBLE Y APLICABLE A TODAS LAS PROPUESTAS, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE UN PROYECTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, EN CUYO CASO, SERÁ INDISPENSABLE EL ESTABLECIMIENTO DE DICHO CRITERIO;----------

IV. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS, CONSIDERANDO EN PARTICULAR LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA SOLICITANTE, Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; Y;

V. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL PORCENTAJE PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE ESTE ORDENAMIENTO.". ----------

"ARTÍCULO 100.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ REALIZADO POR LA SECRETARÍA Y POR LOS COMITÉS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS SUPUESTOS EN QUE ESTO SEA POSIBLE Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE ----------

I. SE HARÁ LA REQUISICIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DE COMPRAS QUE EMITA LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL; ----------

II. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE SOLICITARÁ A LOS PROVEEDORES EL ENVÍO O ENTREGA DE SUS COTIZACIONES, EN LA FORMA QUE SE DETERMINE PARA EL EFECTO,

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO;
IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA;
V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY,
VI. RECIBIDAS AL MENOS DOS COTIZACIONES Y CUMPLIDO EL TÉRMINO FIJADO, SE ELABORARÁ EL CUADRO COMPARATIVO Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO A LA PROPUESTA CON EL PRECIO MÁS BAJO, QUE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDOS;
VII. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y
VIII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. ----------
"ARTÍCULO 102.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O LA MUNICIPAL, PODRÁ CONTRATAR CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERAS, QUE TENGAN CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, HAYAN ACREDITADO ANTE LA ADJUDICANTE SU SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL, CONFORME A ESTA LEY, Y SE LES HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.". ----------

---

"ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO. **LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.".** ----------

---

"ARTÍCULO 104.- LOS CONTRATOS SERÁN SUSCRITOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL RAMO CORRESPONDIENTE Y A CUYO CARGO SE HAYA HECHO LA ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO, POR LOS AYUNTAMIENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO, DEBIENDO VIGILAR: ----------
I. QUE EN LOS MISMOS SE ESTIPULEN LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y
II. EN EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, LA OBTENCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL BIEN O SERVICIO DE QUE SE TRATE PARA GARANTIZAR SU INTEGRIDAD Y, EN CASO DE SER NECESARIO, LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE OPERARÁ LOS EQUIPOS.".----------
SEGUNDO- POR SU PARTE **POR SU PARTE EL ARTICULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECE**, ESTABLECE: ----------

---

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUE. PARA REALIZAR ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y EN LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL PARA LA AUTORIZACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE; Y A LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: ----------
"....B) CUANDO EL MONTO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA SUPERIOR A **$181,034.49 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.) Y NO EXCEDA DE $905,172.41 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)CANTIDADES QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** SE ASIGNARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".----------

---

TERCERO.-DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÒN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ----------

---

A) **REQUISICIÓN RESPECTIVA** DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD, QUE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO O MEDIANTE JUNTA DE GOBIERNO EN LA QUE RESPALDE EL EJERCICIO DEL RECURSO AUTORIZADO PARA EL RUBRO INDICADO Y QUE EL LIMITE MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

NO EXCEDA DE $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ASIGNARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES ----------

---

B) EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES** QUE CONTENGA, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO, LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA **SOLICITUD** A LOS PROVEEDORES DEL ENVÍO O ENTREGA DE SUS **COTIZACIONES**, EN LA FORMA QUE SE DETERMINE EN LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.

C) RECIBIDAS LAS COTIZACIONES SE LLEVARA A CABO SU APERTURA PARA LA REALIZACIÓN DEL DICTAMEN **LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO** DE LAS MISMAS

D) RECIBIR AL MENOS **DOS COTIZACIONES** Y CUMPLIDO EL TÉRMINO FIJADO, SE ELABORARÁ EL **CUADRO COMPARATIVO** -

---

E) SE **ADJUDICARÁ EL CONTRATO** A LA PROPUESTA CON EL **PRECIO MÁS BAJO**, QUE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDOS; ----------

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CADJ/PADJ/05/04/01/2019** MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: ----------

---

1).- **LA REQUISICIÓN RESPECTIVA** FUE RECIBIDA **EL 06 DE MAYO DE 2019,** SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES, EN LA QUE SE DESCRIBE EL **SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).**; LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SE ACREDITÓ MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL C. JOSE MARÍA MEZA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EN LA QUE SE RESPALDA EL EJERCICIO DEL RECURSO AUTORIZADO PARA EL RUBRO INDICADO Y EL LIMITE MÁXIMO PARA LA **CONTRATACION** DEL CITADO **SERVICIO**; REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **CADJ/PADJ/05/04/01/2019**.----------

A) **LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** EN SU ÚNICA INVITACIÓN SE LLEVÓ A CABO **EL 13 DE MAYO DE 2019,** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZÓ LA FORMAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** A LOS LICITANTES **OLIVIER CONSULTORIA FISCAL & GUBERNAMENTAL S C , ADHERA S A DE C V Y NATOM S C** ----------

---

B) RECIBIDAS LAS COTIZACIONES, **EL 20 DE MAYO DE 2019** SE LLEVÓ A CABO LA **CÉDULA DE REVISIÓN** DE LAS **PROPUESTAS DE LOS LICITANTES,** DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.----------

---

C) RECIBIDAS AL MENOS TRES COTIZACIONES Y CUMPLIDO EL TÉRMINO FIJADO, SE ELABORÓ EL **CUADRO COMPARATIVO EL 22 DE MAYO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONVOCANTE EMITIÓ EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE FUERON ACEPTADOS EN LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DERIVADA DE LA CÉDULA DE REVISIÓN.----------

---

D) **SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA CON EL PRECIO MÁS BAJO**, QUE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDOS; PARÁ ELLO ESTA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, **EL 22 DE MAYO DE 2019, REALIZÓ EL ACTA DE DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, EN LA QUE SE CONCLUYÓ** QUE EL LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO FUE **NATOM S.C.** , POR LA PARTIDA SOLICITADA, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZÓ EL PRECIO POR LA CANTIDAD **$764,000.00 (SETECIENTOS**

CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) POR EL **SERVICIO** OFERTADO, CANTIDAD QUE **YA** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.----------

CUARTO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PRESTADOR DE SERVICIOS, SIENDO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN,QUE LA **DEPENDENCIA SOLICITANTE AL FORMALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN** ----------

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS EL ARTÍCULOS 15, 16, 85, 86 FRACCIÓN III, 87 FRACCIÓN IV, 100, 102, 103 Y 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, NOMINADO MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL **2019**, SE EMITE:----------

FALLO

PRIMERO.- FUE PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES MEDIANTE **EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CADJ/PADJ/05/04/01/2019, RELATIVO AL SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)- PARA EL EJERCICIO 2019.,** POR LA CANTIDAD DE **$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);** DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE FALLO.----------

SEGUNDO.- SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE NATOM S.C., POR LA **ÚNICA** PARTIDA SOLICITADA, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZÓ EL PRECIO POR LA CANTIDAD DE **$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)** POR EL **SERVICIO** OFERTADO, CANTIDAD QUE **YA** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS **CONSIDERANDOS** PRIMERO Y TERCERO DEL PRESENTE FALLO.----------

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE **CONTRATO** LEVANTADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE REALIZA, ----------

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 104** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA COMUNICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SIENDO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN,QUE LA **ENTIDAD SOLICITANTE AL FORMALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y CUARTO DEL PRESENTE FALLO.--

QUINTO.- REITÉRESE AL PROVEEDOR ADJUDICADO **NATOM S.C..**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA EL **SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)- PARA EL EJERCICIO 2019**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

1.- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSTA DE: ----------

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO
ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE
INVITACIÒN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CADJ/DFALLO/05/04/01/2019** REFERENTE AL
SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN
CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(FORTASEG) PARA EL EJERCICIO 2019.

NATOM S.C.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3311 "SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS"	SERVICIO	1	1 INFORMACIÓN GENERAL 1.1 OBJETO DEL SERVICIO SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO 2019 2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO 2.1 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INICIAR Y CONCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2019. 2.2 LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN EL INMUEBLE, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, S/N CUAUTLANCINGO, PUE. COL. CENTRO CP. 72700, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, DE LAS 10.00 A LAS 16.00HRS, DE LUNES A VIERNES Y DÍAS INHÁBILES O FESTIVOS (CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA CONTRATANTE, PREVIA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PRESTADOR DE SERVICIOS).	$650,000.00	$650,000.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA		
SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	$650,000.00
	I.V.A.	$104,000.00
	TOTAL	$754,000.00

2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO **NATOM S.C.**, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE: ----------

A).- FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019..

DICIEMBRE DE 2019..----------

B).- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PALACIO MUNICIPAL S/N CUAUTLANCINGO, PUE. COL. CENTRO C.P. 72700.

SEXTO:- PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NATOM S.C., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: ----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS **05 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES, SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL PROVEEDOR ACREDITADO** DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE:----------

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO, EN SU CASO, DE LA PERSONA QUE OTORGUE EL PODER.----------
- ACTA DE NACIMIENTO----------
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.----------
- ASÍ COMO AQUELLA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y QUE SEA REQUERIDA POR EL ÁREA JURÍDICA DE LA CONTRATANTE.
- LOS ORIGINALES SERÁN ENTREGADOS DESPUÉS DE SER COTEJADOS.----------

---

SÉPTIMO.- PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO **NATOM S.C.** DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO QUINTO CONTRATACIÓN, CAPÍTULOS I DE LOS CONTRATOS Y II GARANTÍAS,DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.----------

---

OCTAVO.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

1. EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ EN CUATRO EXHIBICIONES, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS ENTREGABLES, MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR CON LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ----------

2. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.----------

3. DATOS DE FACTURACIÓN:----------

• MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA----------

• R.F.C. MCP 850101944----------

• DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL , SN, CP,72700, CUAUTLANCINGO, PUEBLA.----------

---

NOVENO - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 88 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA EL PRESENTE FALLO, A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y REMÍTASE MEDIANTE OFICIO COPIA DE DICHO FALLO, PARA QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO. ASIMISMO POR LA MISMA VÍA REMÍTASE A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE EN EL PARTICIPARON E INFÓRMESE QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL MISMO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA CONVOCANTE.----------

---

DÉCIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIONES IX Y XII, Y 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE, DEBERÁ COMUNICAR AL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EL INICIO DEL SERVICIO, ASÍ COMO REMITIR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, COPIAS SIMPLES DEL CONTRATO QUE SE HAYA CELEBRADO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE REALICEN A ÉSTE, LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO TAL OMISIÓN SERÁ INFORMADA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----------

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **13:00 HRS** DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO
ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE
INVITACIÒN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CADJ/DFALLO/05/04/01/2019** REFERENTE AL
SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN
CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(FORTASEG)- PARA EL EJERCICIO 2019.

C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ PRESIDENTA	**C. JOSÉ MARÍA MEZA PÉREZ** SECRETARIO EJECUTIVO
C. MERCEDES PÉREZ ZEMPOALTECA SECRETARIO TÉCNICO	**C. ARIADNA ELIZABETH MELÉNDEZ SARMIENTO** VOCAL I
C. DOMINGO EDUARDO ROJAS VALDEZ VOCAL II	**C. ANGELICA FLORES CANO** VOCAL III
C. FABIOLA MARTÍNEZ PÉREZ VOCAL IV	**C.JULIAN HUITZIL SARMIENTO** VOCAL V
C. SANDRA GONZÁLEZ TORRES VOCAL VI	**C. OSCAR ALFONSO RAMIREZ SARMIENTO** COMISARIO

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CADJ/PADJ/05/04/01/2019** REFERENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN CON EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)- PARA EL EJERCICIO 2019..----------

---------- **FIN DE TEXTO** ----------